



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA Y PUERTO DE  
GARACHICO  
TENERIFE (ISLAS CANARIAS)**

Don Ramón Miranda Adán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.

**HACE SABER**

Que durante los meses de julio y agosto el municipio de Garachico contará con el honor de celebrar las **Fiestas Lustrales en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia** y la tradicional **Romería de San Roque 2010**, eventos de gran interés histórico, cultural y turístico en los que se conmemora la erupción del Volcán de Trevejo de 1706, la devoción fervorosa de nuestro pueblo al Cristo de la Misericordia y los cincuenta años de la tradicional Romería de San Roque. Por este motivo, el ayuntamiento se ha esforzado en la mejora de nuestro casco histórico con el objetivo de que inmuebles, solares y terrenos que allí se encuentren presenten el mejor aspecto posible durante esta celebración para deleite de vecinos, la promoción turística del municipio y el enaltecimiento de nuestras tradiciones dentro de la amplia oferta cultural que ofrece Canarias, y especialmente el municipio de Garachico, al mundo.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en aplicación de los Art. 153 y 157 del decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, hago de público conocimiento las siguientes **NORMAS**:

**PRIMERA.** Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, para lo cual ha de procederse:

a.- A la limpieza de terrenos, solares y zonas verdes de particulares situados en el Casco Histórico de Garachico, así como el vallado de solares, según prescriben las normas urbanísticas del P.G.O.U. vigentes en el municipio.

b.- Al pintado de fachadas y adecentamiento de los edificios particulares del casco central.

**SEGUNDO.-** Se solicita la colaboración de los propietarios o comunidades de propietarios para que la ejecución de estas obras sean llevadas a cabo antes del 25 de julio de 2010.

Se recuerda que para la ejecución de estas obras no es necesaria la obtención de licencia municipal, suprimiéndose el costo correspondiente en concepto de tasas e impuestos por parte de los interesados al ser obras de ornato decretadas por esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

En la Villa y Puerto de Garachico, a 15 de junio de 2010

Ramón Miranda Adán